

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Resueltas las alegaciones al acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2024, anunciado en el BOP nº 100 de 22 de mayo, por el que se modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, se publica la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

"Artículo 5°.

- 1.- La cuota tributaria correspondiente a la autorización y ejecución de conexión, acometida o enganche a la red general de abastecimiento domiciliario de agua potable se exigirá por una sola vez y consistirá en las cantidades fijas siguientes:
 - Viviendas y solares dentro del casco urbano: 37 euros.
 - En la zona denominada Los Tobarejos: 130 euros.
- 3.- La cuota tributaria exigible por la prestación de los servicios de captación, cloración y tratamiento sanitario y suministro o abastecimiento domiciliario de agua potable apta para el consumo humano, a través de la red general municipal, vendrá determinada por el resultado de adicionar a la cantidad fija de 29,00 euros cuatrimestrales exigida en concepto de mantenimiento de redes los siguientes importes establecidos en función del consumo registrado:
 - a) Tarifa general.
 - De 0 hasta 10 metros cúbicos: 0,50 euros/m3.
 - De 11 hasta 30 metros cúbicos: 0,75 euros/m3.
 - De 31 hasta 50 metros cúbicos: 1,00 euros/m3.
 - De 51 hasta 70 metros cúbicos: 1,40 euros/m3.
 - Mas de 70 metros cúbicos: 1,70 euros/m3.
 - b) Consumos industriales y ganadero.
 - 0,65 euros/m3.
 - c) Por canon Confederación Hidrográfica.
 - 0,15 euros/m3".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En El Robledo, a 5 de agosto de 2024.- El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 2959

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.